

GUÍA PARA DATOS ABIERTOS

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INTRODUCCIÓN

En Colombia, el acceso a la información pública es un derecho fundamental, que debe ser orientada a garantizar la participación democrática y la transparencia de la gestión pública, por lo cual se constituye como un mecanismo de control ciudadano de la actividad estatal.

La Secretaría de Educación del Distrito en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas reglamentarias, a través del presente lineamiento de Datos Abiertos, busca definir la estrategia de apertura y reuso de datos, con el propósito de generar valor en lo económico, social, político, cultural, ambiental, y en general, en los distintos ámbitos de la sociedad.

“Los datos abiertos hacen parte de la información pública y representan un gran potencial para el desarrollo de procesos de Gobierno Abierto (*Open Government*)¹, en la medida en que permiten reutilizar información de diversas fuentes, sin restricciones de uso y en formatos de fácil lectura y análisis, de tal manera que se habilitan nuevas formas de tomar decisiones, de resolver problemas públicos, de entender determinados comportamientos y hasta generar valor no solo social sino económico a través de la innovación”¹

El objetivo del presente documento, es proporcionar orientaciones y buenas prácticas para el desarrollo de la estrategia de apertura de datos de la entidad, para la puesta en práctica de datos abiertos brindados a la ciudadanía, a través de los medios establecidos.

1. OBJETIVO:

Definir los lineamientos para la apertura de datos abiertos de la Secretaría de Educación del Distrito que deben ser aplicables por los servidores públicos y contratistas, para suministrar y publicar de manera transparente y eficiente, en los diferentes medios definidos por las entidades rectoras en la materia a nivel nacional y distrital, los datos generados desde la entidad hacia las partes interesadas para su utilización y transformación.

¹ Open Government “Conjunto de políticas que buscan fomentar la construcción de un Estado más transparente, participativo y colaborativo en los asuntos públicos
“Guía de Datos Abiertos en Colombia. V2. 17/06/2016. http://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/articles-9407_Guia_Apertura.pdf

2. ALCANCE:

Inicia con la identificación de los datos susceptibles a ser publicados, continúa con la publicación y promoción y culmina con el monitoreo del uso de los datos.

3. NORMATIVIDAD

- **Ley 1712 de 2014**, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 3564 de 2015**, del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones. **Artículo 4. Publicación de datos abiertos.** “Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015.”. Los sujetos obligados en cumplimiento de los mandatos del artículo 2.1.1.2.1.11 del Decreto 1081 de 2015 deberán atender los lineamientos en materia de datos abiertos que se encuentran disponibles en el portal www.datos.gov.co o el que haga sus veces.

4. PRINCIPIOS QUE RIGEN LOS DATOS ABIERTOS

Primarios

Obtenerse en la fuente de origen, con el más alto nivel de detalle posible, no en forma agregada ni modificada.

Accesibles

Estar disponibles para el rango más amplio de usuarios y para el rango más amplio de propósitos.

Completos

Reflejar la totalidad del tema y contener el mayor detalle posible, garantizando que la información suministrada sea suficiente y consistente y que no contenga datos nulos.

Procesables por Máquinas

Encontrarse en formatos que permitan el procesamiento automático.

No propietarios

Estar disponibles en un formato sobre el cual ninguna entidad tenga control exclusivo.

Oportunos y Actualizados

Estar disponible tan rápido como sea necesario para garantizar su valor y mantener una frecuencia de actualización que garantice la utilidad del dato.

Licenciados de forma abierta

Los conjuntos de datos publicados deben contar con términos de uso y licenciamiento abierto.

No discriminados

Estar disponibles para cualquiera persona, sin requerir registro o autenticación.

Oportunos y actualizados

Estar disponible tan rápido como sea necesario para garantizar su valor y mantener una frecuencia de actualización que garantice la utilidad del dato.

5. DEFINICIONES Y TÉRMINOS:

Datos Abiertos

Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

Open Data (Datos Abiertos)

“Filosofía y práctica que persigue que determinados datos de los Gobiernos estén disponibles de forma libre a todo el mundo, sin restricciones de copyright, patentes u otros mecanismos de control.”

Oferta de datos abiertos

La oferta de datos es el elemento principal de la operación por medio del cual se publica la información de las entidades públicas y las privadas con funciones públicas, del orden nacional y territorial, en formatos estructurados y reutilizables bajo los parámetros de calidad definidos más adelante. La herramienta principal para la oferta de datos es el catálogo de datos, el cual es un Portal Web que permite a los ciudadanos y empresas acceder a los datos abiertos (entre otras funcionalidades). En Colombia se contará con un Catálogo de Datos Abiertos del Estado Colombiano (www.datos.gov.co) que centralizará el registro y búsqueda de todos los datos abiertos de las entidades públicas del país; sin embargo éste no restringirá la creación de otros catálogos temáticos en el país que puedan ser desarrollados por sectores o por entidades del orden territorial.

Conjuntos de datos (dataset)

Son datos relacionados que tienen una misma naturaleza, están organizados de acuerdo a un criterio o estructura para facilitar su búsqueda y procesamiento.

Metadatos

Los metadatos son campos o “datos que describen otros datos” que ofrecen al usuario información suficiente para entender y procesar los datos. Responden a estándares que definen su estructura, incluyendo el título, descripción, frecuencia de actualización, formato, licencia de uso, entre otros.

6. POLÍTICAS DE MANEJO

Los responsables de los procesos y/o áreas que suministren información de la Secretaría de Educación del Distrito deberán garantizar, como mínimo, el cumplimiento de los siguientes criterios de calidad para el manejo de los Datos Abiertos:

- **Exactitud:** Los datos publicados deberán garantizar que los mismos reflejen correctamente la información que está siendo abierta, y la situación del sector o ámbito que se está manejando.
- **Totalidad:** Los datos publicados deberán garantizar que estén completos, de acuerdo con el periodo de actualización definido y la información que está siendo publicada.
- **Oportunidad:** La entidad debe garantizar la actualización de los datos una vez publicados, independiente del mecanismo de publicación seleccionado. La oportunidad de actualización debe corresponder a la frecuencia de cambio de los datos que fueron publicados.

- **Consistencia:** La información publicada debe ser consistente con anteriores conjuntos de datos que se hayan publicado. En el caso en que se detecte un error relacionado con otros conjuntos de datos, se debe proceder a actualizar y corregir dicho conjunto de datos.

7. ¿PARA QUÉ SON LOS DATOS ABIERTOS? ²

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, dentro de su estrategia de gobierno en línea, componente gobierno abierto, implementó la Plataforma de Datos. Lo anterior enmarcado en la filosofía y movimiento social “Datos de Gobierno Abiertos” con los objetivos de impulsar la innovación y el crecimiento económico, mejorar la eficiencia administrativa y contribuir al incremento de la democracia.

La apertura de datos trata de identificar los conjuntos de documentos, información y datos públicos, gestionados por la Administración, y de implementar las soluciones técnicas necesarias para ponerlos a disposición de los sistemas de información de terceras partes, como por ejemplo:

- ✓ Aplicaciones para ciudadanos que consumen dicha información.
- ✓ Servicios de sectores industriales que añaden valor a la información y, con el resultado, producen y venden nuevos productos o servicios (industria denominada —infomediaria²).
- ✓ Sistemas de Administraciones que ingresan los datos, la información y los documentos para el desarrollo de sus funciones públicas.

6.1 ¿QUÉ SE PERSIGUE CON LA APERTURA DE DATOS?

La apertura de los datos confirma la obtención de beneficios en tres ejes clave:

1) **Transparencia.** Abrir datos sobre sus actuaciones supone:

- ✓ Un ejercicio de democracia por parte del gobierno y
- ✓ Un instrumento para la rendición de cuentas.

2) **Eficiencia.** La apertura metodológica de datos de calidad puede conducir a:

- ✓ La racionalización de los procesos administrativos, y a
- ✓ La automatización de la colaboración interadministrativa

3) **Innovación y crecimiento económico.** La reutilización de los datos por parte del Sector Público impulsa:

- ✓ La creación de nuevos servicios y productos de valor añadido y, consecuentemente,
- ✓ Nuevos negocios y puestos de trabajo.

² http://programa.gobiernoenlinea.gov.co/apc-aa-files/da4567033d075590cd3050598756222c/Datos_Abiertos_LenguajeComunEnEntornoDatosAbiertos_2011.pdf. Pág. 6

6.2 ¿QUIENES SON LOS DESTINATARIOS DE LOS DATOS ABIERTOS?

De acuerdo con los propósitos mencionados en el apartado anterior, los datos suelen tratarse con finalidades de agregación de valor, se trate de valor informativo, de transformación y presentación o de servicio. Es por ello que se distingue muy claramente entre el consumidor final – la persona que aprovecha la información- y el consumidor intermedio, aquel o aquellos que preparan los datos para su consumo final.

Estos intermediarios usan aplicaciones informáticas para la mecanización industrializada de la agregación de valor a los datos originales. Lo que ha dado lugar a un tipo de industria denominado -Sector Infomediario-. Para que dicha industria pueda funcionar, es necesario que los datos que se abren se presenten en soportes informáticos y que sus contenidos sean estructurados mediante lenguajes procesables por aplicaciones informáticas.

8. METODOLOGÍA PARA LA GENERACION DE DATOS ABIERTOS

Las siguientes actividades corresponden a los pasos principales para la definición de los datos abiertos que la SED publicará en las plataformas definidas para éste propósito:

8.1 Preparación para la apertura:

- Conocimiento de la Guía de para la Apertura de Datos, publicada por el MinTic. (ver. http://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/articles-9407_Guia_Apertura.pdf).
- Socialización interna sobre la Guía de Datos Abiertos de la SED y la importancia de su publicación, a través de los medios de comunicación con que cuente la entidad.

8.2 Identificación, análisis y priorización:

Consiste en los lineamientos y herramientas relacionados con las actividades que debe realizar la entidad durante el proceso de apertura de datos.

- Invitación interna por parte de la Oficina Administrativa de REDP, a las áreas que cuenten con información publicable para suministrar datos a la ciudadanía, mediante convocatoria anual para su publicación como datos abiertos.
- La Oficina Administrativa de REDP, según pautas establecidas en la presente guía, definirá mediante circular interna, los aspectos relevantes a tener presentes en la identificación de

la información con carácter publicable, de acuerdo con las orientaciones sobre qué se entiende por datos abiertos, para que las áreas efectúen un análisis y priorización de información propuesta como datos abiertos publicables a la ciudadanía en los medios establecidos.

- Las áreas y/o responsables de la producción de flujos de información dentro de los diferentes procesos de la SED, que deseen participar, efectuarán valoración de la información que consideren publicable como datos abiertos, la cual puede corresponder a estadísticas, y/o información solicitada recurrentemente por parte de la ciudadanía.
- A su vez, identificado el tema de la información a publicar, se prioriza y define el contenido del archivo a elaborar, de lo cual, en el evento tener inquietudes que requieran mayor asesoría, se podrán contactar con la OAREDP.
- Como ejemplo, la SED cuenta con la publicación del DIRECTORIO ÚNICO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS BOGOTÁ <https://www.datos.gov.co/Educacion/Directorio-nico-De-Establecimientos-Educativos-Bog/jebf-6unk>

8.3 Documentación, cargue y publicación

- Las áreas y/o responsables de procesos de la SED, definido el tema de la información a generar como dato abierto, elaborarán el archivo magnético en el formato de publicación que definan, el cual puede corresponder a los siguientes tipos: XLS, ODF, CSV, XML, JSON, TXT, RDF-XML, KML-KMZ.
- Definido el archivo a publicar por los responsables de las áreas, se envía el archivo magnético, en los términos señalados en la convocatoria interna a la OAREDP.
- La Oficina Administrativa de REDP, con el usuario asignado para el registro de la información en las plataformas definidas efectuará el ingreso de los datos abiertos y/o la actualización respectiva. En la actualidad, se cuenta con los siguientes portales, de las entidades rectoras en la materia (MintTIC, Alta Consejería Distrital de las TIC), las cuales pueden estar sujetos a modificación: <https://www.datos.gov.co> , <http://datosbogota.vivelabbogotadev.co/organization/sde>
- Así mismo, la OAREDP solicita a la Oficina Asesora de Comunicación y Prensa, la respectiva actualización del espacio de Datos Abiertos publicados, en www.educacionbogota.gov.co en el link de Transparencia y Acceso a la información de la SED, , el cual se encuentra a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, quien efectúa monitoreo y seguimiento a los temas publicados en este link.

- Este procedimiento se desarrollará mínimo cada año, y/o por solicitud de actualización de la información en los respectivos portales.

8.4 Promoción y seguimiento: Describe las acciones y herramientas que se pueden utilizar para dar a conocer e incentivar el uso de los datos publicados, por parte de las entidades.

- La OAREDP efectuará promoción de los datos abiertos publicados en las plataformas definidas, a través de los espacios de comunicaciones internas de la SED (Portal SED, PrensaSED, IntraSED, etc)
- Socialización de las experiencias logradas por la ciudadanía y/o conocidas por la entidad, por el uso de los datos dispuestos en las plataformas de datos abiertos, y dados a conocer a través de los medios de comunicación de la SED (Nota en Prensa SED, portal web).

9. BIBLIOGRAFIA

Guía para la apertura de datos en Colombia, MinTic, Programa de Gobierno en Línea.
http://estrategia.gobiernoonlinea.gov.co/623/articles-9407_Guia_Apertura.pdf